



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Vitarte,

12 ABR 2018

OFICIO MULTIPLE N° 104 - 2018-DIR.UGEL N° 06/J.AGEBRE/EGBR

Señor (a):

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 06

Presente.-

Asunto : Disponen la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 (ECE 2018).

Referencia : Resolución Ministerial N° 116-2018-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, y a la vez hacer de su conocimiento que de conformidad al documento de la referencia, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE, alcanza la R. M. N° 116-2018- MINEDU que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), la Evaluación Muestral y la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA); en los Niveles Educativos, Grados de Estudio, Áreas curriculares y cronograma; la misma que se adjunta como anexo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB/DIR.UGEL06

AMRB/J.AGEBRE

GSHG/E.AGEBRE

MMARB/DIR.UGEL06
AMRB/J.AGEBRE
GSHG/E.AGEBRE

Supremo N° 117-2014-EF, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal es el órgano de línea del Ministerio encargado de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, a través del diseño y propuesta de las políticas económicas, tomando en consideración el entorno macroeconómico y reglas fiscales vigentes del país;

Que, en ese sentido, se ha estimado por conveniente que el señor Carlos Humberto Montoro Llamas, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en el citado evento, debido a la vinculación de los temas a tratar con las funciones que realiza;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01 "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Humberto Montoro Llamas, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América del 15 al 17 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 2,639.58
Viáticos (1 + 1 día)	:	US \$ 880.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1626283-1

EDUCACION

Disponen la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 (ECE 2018)

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 116-2018-MINEDU**

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0030701-2018, el Informe N° 006-2018-MINEDU/SPE-UMC de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe N° 173-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye, entre otras, la evaluación de logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación, mediante resolución de su Titular, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED;

Que, mediante el Informe N° 006-2018-MINEDU/SPE-UMC, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta la necesidad de implementar y ejecutar, en el año 2018, la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) y la Evaluación Muestral (EM), en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, que registren cinco o más estudiantes matriculados en el grado; así como, el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA);

Que, al respecto, se solicita la implementación de la ECE 2018 para los siguientes estudiantes: a) del cuarto grado de educación primaria, en las áreas curriculares de "Comunicación" y "Matemática"; b) del cuarto grado de educación primaria de las instituciones educativas que desarrollan Educación Intercultural Bilingüe, en las áreas curriculares de "Castellano como segunda lengua" y "Comunicación"; y c) del segundo grado de educación secundaria, en las áreas curriculares de "Comunicación", "Matemática", "Historia, Geografía y Economía" y "Ciencia, Tecnología y Ambiente";

Que, asimismo, se propone la realización de la EM 2018 a una muestra representativa de la población de estudiantes del país, del sexto grado de educación primaria, en el área curricular de "Personal Social"; y del segundo grado de educación secundaria, en el área curricular de "Comunicación";

Que, también se propone la implementación y ejecución del PISA 2018, en una muestra de estudiantes de 15 años de edad que se encuentran matriculados en algún grado de educación secundaria o su equivalente en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica;

Que, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes también señala que en un grupo de instituciones educativas, previamente identificadas por el Ministerio de Educación y comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes, la ECE 2018 y EM 2018 se desarrollarán en fechas diferentes; precisando, que dicha medida permitirá optimizar los procesos operativos y asegurar los principios de confidencialidad, probidad y estandarización sobre los que se construye la ECE y la EM;

Que, asimismo, la referida oficina señala que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de las instituciones educativas, un sistema de registro en el que se deberá completar información sobre los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales asociadas

a discapacidad, de tal manera que se puedan desarrollar las adaptaciones, acomodaciones y ajustes razonables a los instrumentos de evaluación y procedimientos de aplicación de la ECE 2018 y EM 2018;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2018 (ECE 2018), en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, que registren cinco o más estudiantes matriculados en el grado; la cual, se aplicará a los estudiantes de los siguientes grados:

- Cuarto grado de educación primaria, en las áreas curriculares de Comunicación (lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna) y Matemática (todas las competencias), los días 5 y 6 de noviembre de 2018.

- Cuarto grado de educación primaria de las instituciones educativas que desarrollan Educación Intercultural Bilingüe, en las áreas curriculares de Castellano como segunda lengua (lee diversos tipos de textos escritos en castellano como segunda lengua) y Comunicación (lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna), los días 5 y 6 de noviembre de 2018.

- Segundo grado de educación secundaria, en las áreas curriculares de Comunicación (comprende textos escritos), Matemática (todas las competencias), Historia, Geografía y Economía (todas las competencias) y Ciencia, Tecnología y Ambiente (todas las competencias), los días 22, 23 y 24 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Muestral 2018 (EM 2018) en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, que registren cinco o más estudiantes matriculados en el grado; la cual, se aplicará a una muestra de estudiantes de los siguientes grados:

- Sexto grado de educación primaria, en el área curricular de Personal Social (convive y participa democráticamente), el día 19 de noviembre de 2018.

- Segundo grado de educación secundaria, en el área curricular de Comunicación (produce textos escritos), el día 19 de noviembre de 2018.

Artículo 3.- Disponer que el cronograma establecido en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, no se aplique a aquellas instituciones educativas previamente identificadas por el Ministerio de Educación y comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; las cuales ejecutarán la ECE 2018 y la EM 2018, en las fechas que el Ministerio de Educación establezca.

Artículo 4.- Disponer que los directores de las instituciones educativas reporten información, hasta el 29 de junio de 2018 y a través del sistema que el Ministerio de Educación habilita para la ECE 2018 y EM 2018, sobre los estudiantes matriculados en el grado a evaluar y en el grado anterior, que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

Artículo 5.- Disponer la implementación y ejecución a nivel nacional del Programa para la Evaluación

Internacional de Estudiantes (PISA 2018), en una muestra de estudiantes de 15 años de edad que asisten a algún grado de educación secundaria o su equivalente en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, la misma que se realizará entre el 13 de agosto y el 30 de setiembre de 2018.

Artículo 6.- Disponer que los directores de las instituciones educativas a nivel nacional, aseguren la participación de los estudiantes en la ECE 2018, EM 2018 y PISA 2018; y se abstengan de programar actividades que impidan el normal desarrollo de las referidas evaluaciones, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEV VEXLER T.
Ministro de Educación

1626190-1

Aprueban la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018”

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 054-2018-MINEDU**

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTOS, el Memorándum N° 343-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Informe N° 219-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Informe N° 028-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM/RGFZ de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Memorándum N° 135-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada y el Informe N° 191-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, a financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2018, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 378 201 130,00 (Trescientos setenta y ocho millones doscientos un mil ciento treinta y 00/100 soles), los que consideran hasta la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 soles), para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado programa, hasta S/ 3 500 000,00 (Tres millones quinientos mil y 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas para mejorar el acceso a las instituciones educativas y hasta S/ 51 500 000,00 (Cincuenta y un millones quinientos mil y 00/100 soles) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria;

Que, el numeral 28.3 del citado artículo señala que el Ministerio de Educación aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos; así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 30693;